

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29na Asamblea
Legislativa

Serie: 2020-2021
Primera Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. # 12

1 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Presentada por la Oficina de Recursos Humanos

ORDENANZA # 4

Para enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 21 del 17 de junio de 2020, para aumentar de tres (3) a seis (6) meses el tiempo para el disfrute de los días en exceso de las licencias de vacaciones y enfermedad cuando se haya decretado un estado de emergencia por el alcalde que provoque un cierre prolongado de las operaciones municipales por una pandemia; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de junio de 2020, la honorable Legislatura Municipal de Dorado aprobó la Ordenanza #21, Serie: 2019-2020. Dicha ordenanza enmendó el Artículo 10, secciones 10.04 y 10.05 del Reglamento de Personal del Servicio de Carrera y el Artículo 10, sección 10.04 del Reglamento de Personal para el Servicio de Confianza del Municipio de Dorado. Esta enmienda añadió un inciso para extender por tres (3) meses adicionales los términos establecidos para el disfrute de los excesos de las licencias de vacaciones y enfermedad cuando el alcalde decreta un estado de emergencia a causa de una pandemia.

A pesar del tiempo extendido, hemos confrontado la situación que funcionarios y empleados con balances acumulados no han podido disfrutarlos debido a que el manejo de la pandemia se lo ha impedido. Esta situación también la confrontan otros municipios y agencias del gobierno estatal. En este último caso, la gobernadora extendió el tiempo de disfrute hasta el 31 de diciembre de 2020.

En atención a lo anterior y haciendo justicia a los empleados públicos que, por atender las situaciones que surgen a diario en nuestra municipalidad, no han podido disfrutar de sus balances en exceso, resulta necesario enmendar la Ordenanza #21 para conceder un tiempo adicional para que los funcionarios y empleados puedan hacer uso de los excesos de sus licencias de vacaciones y enfermedad.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. - Enmendar el nuevo inciso incluido en el Reglamento de Personal para el Servicio de Carrera y en el Reglamento de Personal para el Servicio de confianza para que lea:

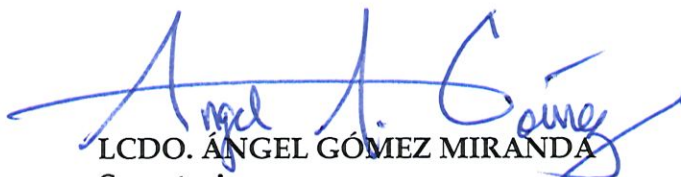
“Se extenderán hasta seis (6) meses adicionales los términos establecidos en esta sección para el disfrute de los excesos de licencias acumuladas cuando se haya decretado una emergencia por el alcalde, que provoque el cierre prolongado de operaciones municipales por una pandemia”

SECCIÓN 2. - Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y aplicará al personal del Servicio Irregular y Transitorio con exceso de licencias acumuladas.

SECCIÓN 3. - Copia certificada de esta ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal, al Departamento de Finanzas, Departamento de Recursos Humanos y a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal


LCDO. ÁNGEL GÓMEZ MIRANDA
Secretario
Legislatura Municipal

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES PRESENTES, 0 EN CONTRA Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020.


HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.16.09.2020 PdO#12